



RÉGIMEN DE PÉRDIDA DE PREFERENCIA ARANCELARIA

(Decretos N° 473/006 y N° 367/011)

DECLARACIÓN JURADA

- **Compruebe** que cuenta con la documentación requerida (**marque todo lo que entrega**):
 - Certificación notarial de firma(s)** y control de personería y representación, la cual debe estar **ligada** a éste formulario y debe ser original. **Nota:** Tenga presente que una vez ingresado el trámite en el sistema electrónico, **no será posible devolver documentos ingresados**.
 - Timbre profesional de \$ 240
 - Constancia de inscripción de AFIP del exportador y/o productor. **Nota:** ver instructivo.
 - Constancia de domicilio (solo para trámite por primera vez, Decreto 473/006). **Nota:** ver opciones en el instructivo.
 - Resolución Ministerial que se desea actualizar (sólo para actualización, Decreto 367/011).

- Inicio del **trámite**:
 - El trámite se inicia en mesa de entrada de del MIEM en Rincón 719.
 - Costo: 0,2 U.R, el cual deberá ser abonado en Paysandú 1101 - 4º piso o a través de la red de cobranzas.
 - Se debe estar inscripto en la DNI, habiendo completado el formulario correspondiente.
 - Reclame una copia de la carátula del expediente, en ella está el número de expediente. **Nota:** Una vez que el trámite sale de la DNI, pasa a la oficina central del Ministerio. Si desea obtener información de su expediente deberá consultar al tel.: 28401234, sección "Mesa de entrada" interno 1574, haciendo mención a dicho número.

- **Complete los datos** de la persona a contactar en caso de existir problemas con la documentación presentada:
 - Nombre:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:

DECLARACIÓN JURADA

1. Identificación del importador:

1.1 De la empresa solicitante:

- 1.1.1 Razón Social:
- 1.1.2 RUT:
- 1.1.3 Domicilio fiscal:
- 1.1.4 Teléfono:
- 1.1.5 E-mail:
- 1.1.6 Página Web:

1.2 Del (de los) representante(s) legal(es) autorizado(s) ante la Dirección Nacional de Industrias (en caso de haber más de uno, repita el módulo continuado con la numeración):

- 1.2.1 Nombre:
- 1.2.2 Teléfono:
- 1.2.3 E-mail:
- 1.2.4 Cargo dentro de la empresa solicitante (cuando corresponda):

Nota: si hay más de un representante registre uno a continuación del otro, continuando la numeración anterior (1.2.5, 1.2.6, y así sucesivamente).

2. Del (de los) producto(s) a exceptuar:

Identifique la(s) posición(es) arancelaria(s) de acuerdo a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que pretende sea(n) exceptuada(s) del régimen:

- 2.1 Línea arancelaria (10 dígitos):
- 2.2 Descripción completa (si la posición arancelaria comprende otros productos además del declarado especifique, en la medida de lo posible, las características técnicas de dichos productos):

Nota: si desea solicitar la excepción de más de un producto, se debe insertar uno a continuación del otro (correctamente identificados a 10 dígitos, con código y descripción), continuando la numeración anterior (2.3, 2.4 y así sucesivamente)

3. Identificación del exportador

- 3.1 Denominación:
- 3.2 CUIT:
- 3.3 Domicilio:
- 3.4 Página web:

4. Identificación del productor

- 4.1 Denominación:
- 4.2 CUIT:
- 4.3 Dirección Planta(s) Industrial(es):
- 4.4 Página web:

Nota: si el productor tiene más de una planta, inserte una a continuación de la otra, continuando la numeración anterior (4.5, 4.6, y así sucesivamente).

5. Motivo de la solicitud (Marque una sola opción)

5.1 Solicitud de excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud es por primera vez o si su solicitud anterior está vencida).

5.2 Solicitud de actualización de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque esta opción si su solicitud se encuentra vigente).

6. Motivo de la excepción al régimen de pérdida de preferencia arancelaria. (Marque una sola opción)

6.1 Los productos a importar son producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial. (Decreto 473, artículo 9, literal a).

6.2 Los productos a importar son producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, y:

- los programas de beneficios de las plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial están agotados y se ha cumplido con el cronograma de desgravación establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.1).

- no producen en Zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR), que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen. (Decreto 473/006, artículo 9, literal b.2).

7. Sanciones por falsa Declaración Jurada:

El solicitante declara tener pleno conocimiento de las sanciones de las cuales será pasible en la eventualidad que esta Declaración Jurada sea falsa. A saber:

- aquellas establecidas por el artículo 239º del Código Penal (Decreto 473/006, artículo 13).
- Pérdida del derecho a ampararse a los beneficios de este régimen para cualquier exportador por un período de cinco años a partir del momento en que se haya constatado la falsedad de dicha declaración. La alegación de haber hecho fe en la información suministrada por el exportador no se considerará que exima de responsabilidad, a los efectos de lo dispuesto por este régimen (Decreto 367/011, artículo 4).

Timbre profesional

**Firma y aclaración del solicitante
(representante legal de la empresa)**

RECUERDE: para que la presente Declaración Jurada tenga validez deberá estar **ligada** al certificado notarial que certifique la firma que antecede y acredite el carácter de representante legal del firmante con habilidades bastantes y suficientes para este propósito.

Sigue certificado notarial:

Sello y firma del escribano actuante